



EXENTA N° 107

SANTIAGO, 19 OCT. 2017

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

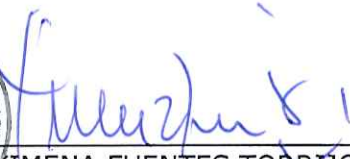
DRAGIES LTDA.

Globo Terráqueo físico-político 30 Uranio SPA/cile EU w/lens SEIGARD. Código 0333URFGS22NTL46-SE, edición 2017, con un tiraje de 510 ejemplares.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile,

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




JIMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

